

Sección I. Disposiciones generales

CONSORCIO SOCIOSANITARIO DE MENORCA

15865***Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de los servicios sociosanitarios de atención a las personas mayores del consorci sociosanitari de menorca***

Publicado en el BOIB núm. 95 de 6 de julio de 2013 anuncio relativo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Consorcio Sociosanitario de Menorca en sesión extraordinaria del día 30 de mayo de 2013 por el cual se aprueba inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa para los Servicios Sociosanitarios de Atención a la Personas Mayores del Consorci Sociosanitari de Menorca, sin que en el plazo legal de exposición al público se haya presentado ninguna reclamación al respecto, se entiende elevada a definitiva su aprobación, haciéndose público el texto íntegro debidamente modificado.

“**Artículo 5.-** La base imponible para la prestación de estos servicios sociosanitarios está determinada por el cuadro siguiente:

Conceptos	Importe	Unidades
Servicio residencial permanente personas dependientes	1.966,95€	Plaza/mes
Servicio residencial temporal (Unidad de respiro)	60,86€	Plaza/día
Centro de día o acogida diurna personas mayores	686,26€	Plaza/mes
Centro de día o acogida diurna personas mayores (no laborables)	42,89€	Plaza/día

Estos importes se ajustarán anualmente, al inicio de cada ejercicio, a la variación que experimente la evolución del índice de los precios al consumo (IPC) del ejercicio anterior.

Los mencionados importes no incluyen los gastos que ocasione el usuario en concepto de medicinas y material sanitario de curas. Estos gastos serán objeto de una liquidación independiente de conformidad con lo que dispone la ordenanza correspondiente.”

Mahón, 12 de agosto de 2013

La Presidenta del Consorci Sociosanitari de Menorca
Aurora Herráiz Águila

